

ACTA DE ADJUDICACIÓN No. FRDV-ADJ-002-2016

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD VIAL.

Ref. FRDV-CM-1/2016

En uno de los salones de reuniones del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), del miércoles (24) del mes de febrero del presente año dos mil dieciséis (2016), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, debidamente constituido por: **Arq. Eyla Vargas Español**, actuando en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, presidenta del Comité designado; **Lic. Freddy Caba**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Licda. Andrelis D. Rodríguez Toledo**, Directora Legal y miembro; **Ing. Miguel Ángel Logroño Di Vanna**, Director General de Planificación y Control, miembro, y, **Lic. Alcedo Arturo Ramírez**, Responsable Acceso a la Información, miembro, todos de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por la presidenta del Comité.

La **Arq. Eyla Vargas Español**, en su calidad de Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que el motivo de esta reunión es de decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: APROBAR O NO, el Cuadro de Comparación de Ofertas realizado a las empresas oferentes, sobre el Procedimiento de Compra Menor, de referencia FRDV-CM-1/2016, para la "Reparación de Verjas, Instalación de Sheet Rock, Puerta Enrollable y Mantenimiento de los Extintores de las diferentes Estaciones de Peaje".

SEGUNDO: CONOCER de la RATIFICACIÓN de la desestimación realizada a la entidad social **Dipres Disla, S.R.L.**, por no haber presentado en el formato requerido la Garantía de Seriedad de la Oferta.

TERCERO: ADJUDICAR si procede, la contratación para los servicios contenidos en el Procedimiento de Compra Menor, de referencia FRDV-CM-1/2016.

En fecha tres (03) del mes de diciembre del año dos mil quince (2015), el señor **Federico Mena Castillo**, Director de Inspección y Mantenimiento Vial de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial, solicitó la contratación para los servicios de Reparación de Verjas,



Instalación de Sheet Rock, Puerta Enrollable y Mantenimiento de los Extintores de las diferentes Estaciones de Peaje.

En fecha dieciocho (18) del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016), la Analista de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL, Lic. Claudia Ortiz, solicitó al Director Administrativo y Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, el Lic. Freddy Caba, la reserva de fondos para el presente proceso.

En fecha dieciocho (18) del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016), el Director Administrativo y Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, Lic. Freddy Caba, emitió la Certificación de Existencia de Fondos concernientes al procedimiento de referencia, para la contratación de los servicios descritos precedentemente.

Que conforme al documento de las Especificaciones Técnicas para el Procedimiento de Compra Menor, de referencia FRDV-CM-1/2016, se establece el cronograma de actividades de dicho proceso.

En fecha veinte y ocho (28) del mes de enero del corriente año, se realizó vía los portales correspondientes una amplia convocatoria para participar en el Procedimiento de Compra Menor, de referencia FRDV-CM-1/2016; y en esa misma fecha se procedió a invitar a cuatro (04) empresas, a los fines de su participación en dicho proceso, para la "Reparación de Verjas, Instalación de Sheet Rock, Puerta Enrollable y Mantenimiento de los Extintores de las diferentes Estaciones de Peaje", a saber:

- RF Construction, Ingeniería y Mantenimiento, S.R.L.
- Toribio Mones, S.R.L. - Equipos contra Incendios.
- Dipres Disla, S.R.L.
- Nelson Eduardo Peña Castellanos.

Tal y como señalaba el Registro de Convocatoria antes indicado, las empresas podían presentar sus ofertas el día jueves dieciocho (18) del mes de febrero del año en curso hasta las 10:00 a.m.

El mismo día dieciocho (18) del mes de febrero del año en curso, a las 10:30 A.M. fueron presentadas dos (02) ofertas por las empresas nombradas a continuación:



Three handwritten signatures in blue ink are located at the bottom of the page.

- Dipres Disla, S.R.L.
- Toribio Mones, S.R.L. - Equipos contra Incendios.

De las dos (02) ofertas indicadas anteriormente, la entidad social **Dipres Disla, S.R.L.**, fue desestimada por no haber presentado en el formato requerido la Garantía de Seriedad de la Oferta, de acuerdo con el punto 4 de las Especificaciones Técnicas del presente proceso de Compra Menor, y de conformidad con el artículo 114 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), citamos: "La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la Oferta sin más trámite".

Así mismo, se procedió a dar apertura al sobre presentado por la entidad social **Toribio Mones, S.R.L. - Equipos contra Incendios**, de las ofertas, las especificaciones de las mismas quedan recogidas en el Cuadro de Comparación que se detalla a continuación:

ITEM NO.	DESCRIPCION	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	OFERENTE	MARCA / DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/ITBIS	OFERTA NO.
1	Servicio de reparación de verja perimetral y puerta de entrada en malla ciclónica revestida y alambre trinchera revestido en la Estación de Peaje Las Américas.	Unidad	1	TORIBIO MONES, SRL EQUIPOS CONTRA INCENDIO	No ofertó	0.00	RD\$0.00	0
2	Servicio de reparación de verja perimetral y puerta de entrada en malla ciclónica revestida y alambre trinchera revestido en la Estación de Peaje Duarte.	Unidad	1	TORIBIO MONES, SRL EQUIPOS CONTRA INCENDIO	No ofertó	0.00	RD\$0.00	0
3	Servicio de suministro e instalación de Sheet Rock interior y exterior, colocación de puerta enrollable para Almacén Estación de Peaje La Romana.	Unidad	1	TORIBIO MONES, SRL EQUIPOS CONTRA INCENDIO	No ofertó	0.00	RD\$0.00	0
4	Servicio de rellenado de Extintores ABC de 20 lb, mantenimiento y colocación de base para los extintores de las diferentes Estaciones de Peaje.	Unidad	1	TORIBIO MONES, SRL EQUIPOS CONTRA INCENDIO	El servicio solicitado solo contempla los valores correspondientes a Recarga de extintores ABC de 20 lb., Base para extintores, Instalación de bases para extintores y Transporte.	99870	RD\$99,870.00	1

Por lo antes expuesto, y ya documentado el Comité de Compras y Contrataciones sometió a la deliberación y posterior adjudicación de los bienes correspondiente al Procedimiento de Compra Menor, de referencia FRDV-CM-1/2016.

CONSIDERANDO: Que el FIDEICOMISO RD VIAL debe garantizar que las compras que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.



CONSIDERANDO: que el Artículo 26, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones y su modificatoria, establece *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puesta a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos"*.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), establece: *"Adjudicación. Las Entidades Contratante deberán publicar oportunamente en el Portal Administrativo por el Órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaratoria de desierto del procedimiento"*.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 114 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), establece: *"ARTÍCULO 114.- La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite"*.

CONSIDERANDO: Que conforme se evidencia en las ofertas contenidas en el cuadro de comparación precedentemente descrito, respecto al **Ítem 1-** Reparación de verja perimetral y puerta de entrada en malla ciclónica revestida y alambre trinchera (revestido o sin revestir) en la Estación de Peaje Las Américas, **Ítem 2-** Reparación de verja perimetral y puerta de entrada en malla ciclónica revestida y alambre trinchera (revestido o sin revestir) en la Estación de Peaje Duarte e **Ítem 3-** Suministro e instalación de Sheet Rock interior y exterior, colocación de puerta enrollable para almacén Estación de Peaje La Romana, no fueron presentadas ofertas, por lo que únicamente respecto a dichos ítems este proceso debe ser declarado desierto.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 15, numeral 6, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: *"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:.....6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso."*

[Handwritten signatures]



VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del años dos mil doce (2012).

VISTO: Los documentos contentivos del expediente de compras del presente proceso.

El Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD VIAL, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: ADJUDICA a la entidad social Toribio Mones, S.R.L. - Equipos contra Incendios, el ítem No. 4, en lo concerniente al servicio de rellenado, mantenimiento y colocación de base para los extintores de las diferentes estaciones de peaje, correspondiente al Procedimiento de Compra Menor, de referencia FRDV-CM-1/2016, por un monto total de Ciento Diecisiete Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Pesos Dominicanos Con 60/100 (RD\$117,846.60), bajo las siguientes modalidades:

CODIGO DE PROCESO: FRDV-CM-1/2016

ITEM NO.	DESCRIPCION	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	MARCA / DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/ITBIS	OFERTA NO.	ADJUDICADO POR
4	Servicio de rellenado de Extintores ABC de 20 lb, mantenimiento y colocación de base para los extintores de las diferentes Estaciones de Peaje.	Unidad	1	El servicio solicitado solo contempla los valores correspondientes a Recarga de extintores ABC de 20 lb., Base para extintores, Instalación de bases para extintores y Transporte.	99870	RD\$99,870.00	1	Cumplir con lo requerido en el documento de Especificaciones Tecnicas
SUB-TOTAL					RD\$	99,870.00		
					RD\$	17,976.60		
TOTAL					RD\$	117,846.60		

SEGUNDO: RATIFICA la desestimación realizada a la entidad comercial Dipres Disla S.R.L., por no haber presentado en el formato requerido la garantía de seriedad de la oferta, lo que constituye un requisito indispensable para participar en los procesos de compras y contrataciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del del Reglamento de



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

TERCERO: DECLARA DESIERTO el presente proceso marcado con la referencia FRDV-CM-1/2016, a los fines de contratar los servicios de: **Ítem 1-** Reparación de verja perimetral y puerta de entrada en malla ciclónica revestida y alambre trinchera (revestido o sin revestir) en la Estación de Peaje Las Américas, **Ítem 2-** Reparación de verja perimetral y puerta de entrada en malla ciclónica revestida y alambre trinchera (revestido o sin revestir) en la Estación de Peaje Duarte e **Ítem 3-** Suministro e instalación de Sheet Rock interior y exterior, colocación de puerta enrollable para almacén Estación de Peaje La Romana, en razón de que la única compañía oferente no presento oferta respecto a dichos ítems.

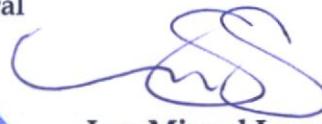
CUARTO: ORDENA REABRIR el presente proceso, marcado con la referencia FRDV-CM-1/2016, **ÚNICAMENTE** respecto a los ítems Nos. 1, 2 y 3, conforme al Párrafo I del Art. 24 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

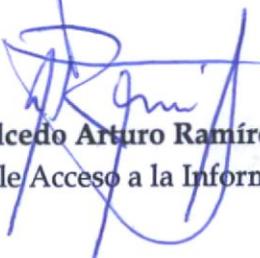
QUINTO: ORDENA notificar a los participantes en un plazo de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley No. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las once horas de la mañana (11:00 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.

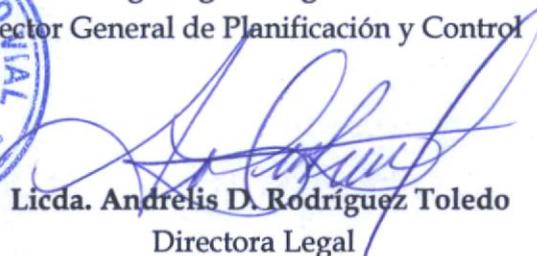

Arq. Eyla Vargas Español
Directora General


Lic. Freddy Caba
Director Administrativo y Financiero


Ing. Miguel Logroño
Director General de Planificación y Control


Lic. Alcedo Arturo Ramírez
Responsable Acceso a la Información




Licda. Andrelis D. Rodríguez Toledo
Directora Legal